



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO DE JALISCO
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO
C.P. José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.**0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 20 DE FEBRERO
DE 2007**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L V I

26
SECCIÓN II



GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO DE JALISCO
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO. 21819-LVII

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

LEY QUE ABROGA Diversas Leyes y Decreto que crean Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Guadalajara

Primero. Se aboga el decreto número 12027, mediante el cual el Congreso del Estado aprueba la creación de un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aboga la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato Bosque los Colomos.

Tercero. Se aboga la Ley del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Ciencias y Tecnologías.

Cuarto. Se aboga el decreto número 15305, mediante el cual se aprueba la creación del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

Quinto. Se aboga el decreto número 13144, mediante el cual se aprueba la creación por el ayuntamiento constitucional de Guadalajara, Jalisco, del organismo público descentralizado municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Zoológico de Guadalajara.

Sexto. Se abroga la Ley del Consejo de Colaboración Municipal.

Séptimo. Se abroga el decreto número 5575, mediante el cual el Congreso del Estado aprueba el Reglamento de la Ley del Consejo de Colaboración Municipal de Obras Públicas de la ciudad.

Octavo. Se abroga el decreto número 15425, mediante el cual el Congreso del Estado aprueba la creación del Patronato del Museo de Periodismo y Artes Gráficas, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

Noveno. Se abroga el decreto número 17190, mediante el cual el Congreso del Estado aprueba la creación del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, Jalisco.

Décimo. Se deroga el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 37. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco."

SEGUNDO. El personal de los organismos a que se hace referencia en el presente decreto, en ninguna forma resultará afectado con el presente, en los derechos que haya adquirido, en virtud de su relación laboral o administrativa con los citados organismos públicos descentralizados.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 08 ocho días del mes febrero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado

MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$11.50 |
| 2. Número atrasado | \$16.50 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$832.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.10 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$842.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$208.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

E L E S T A D O

MARTES 20 DE FEBRERO DE 2007

NÚMERO 26. SECCIÓN II

TOMO CCCLVI

de Jalisco

DECRETO 21819-LVII *Ley que abroga diversas leyes y decretos que crean organismos públicos descentralizados del municipio de Guadalajara.*

Pág. 3



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

www.jalisco.gob.mx